

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE  
ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHEPICA

REGIÓN :

DEL LIBERTADOR GRAL. B. O'HIGGINS

☐

URBANO

RURAL

N° DE CERTIFICADO

15

Fecha de Aprobación

01-12-2015

ROL S.I.I

50-20

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley N° 20.772
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 13 de fecha 15-10-2015
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671, reemplazada por la Ley N° 20.772.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 23,22 m² ubicada en

1 er PISO

Indicar en que piso se desarrolla la ampliación

ubicada en

CALLE/AVENIDA/PASAJE

Lote N°

Manzana

localidad o loteo

sector

URBANO

(URBANO O RURAL)

de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

## 2.- Individualización del Interesado:

|                                       |        |
|---------------------------------------|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| <b>CESAR HERNAN LEIVA RUZ</b>         |        |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO   | R.U.T. |
|                                       |        |

## 3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

|                                                          |        |
|----------------------------------------------------------|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) | R.U.T. |
|                                                          |        |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE                        | R.U.T. |
| <b>JOSE ARENAS VIDAL</b>                                 |        |

NOTA : Según artículo 17 LGUC



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE